

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

EDICTO

3313

Por don Manuel Rodríguez Roldán se ha solicitado licencia para la instalación y puesta en marcha de un grupo de naves para cultivos de champiñón con emplazamiento en Majavacas, subparcela e-3/17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 10 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3135

EDICTO

3312

Por don Eduardo Ruiz Ezquerro se ha solicitado licencia para la instalación y puesta en marcha de un pabellón con seis naves para cultivos de champiñón con emplazamiento en Majavacas, subparcela e-3/17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 10 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3134

SUPLEMENTO NUM. 1/1983 DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

3199

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número uno sobre Suplementos de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Artículo 14 y concordantes Ley 40/1981 de 28 de octubre.

En Pradejón, a 28 de octubre de 1983.

El Alcalde,

3018

EDICTO-ANUNCIO

Expediente de Aplicación de Contribuciones Especiales

3245

Este Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1983, en el punto segundo del orden del día, acordó por unanimidad aprobar el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales para financiar parcialmente la ejecución del proyecto de obras "Nuevo depósito regulador de aguas", redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos D. César Solana, ratificando la cantidad de 4.531.962 pts. a repartir entre los beneficiados, asignando las cuotas individuales y fijando los criterios técnico-jurídicos siguientes en cuanto a determinación del coste, porcentajes, cantidades y bases de reparto:

Costo previsible de las obras: Integrado por el importe de las obras, honorarios, adquisición de terrenos, indemnizaciones y otros gastos legales por cuantía de 10.464.953 pts.

Cantidad objeto de reparto: Descontada la subvención concedida por la Comunidad Autónoma, será objeto de reparto entre los beneficiados y el Ayuntamiento la cantidad de 5.664.953 pts.

Porcentaje de reparto aplicado:

80% a cargo de beneficiados 4.531.962 pts.
20% a cargo del Ayuntamiento 1.132.991 pts.

Importe concreto de reparto: La cantidad a repartir entre los especialmente afectados y receptores del beneficio asciende a la cuantía referenciada de 4.531.962 pts.

Bases de reparto: Establecer como más justa y equitativa la superficie urbana total comprendida en la Delimitación de las Normas Subsidiarias correspondientes a solares y viviendas y la superficie rústica de los propietarios de suelo no urbanizable usuarios del servicio.

Módulo a aplicar: El valor que se obtenga por metro cuadrado de superficie en las dos zonas indicadas, urbana y rústica.

Coste del módulo.

Unidad computable en zona urbana ... 5 Pts./m2.

Unidad computable en zona rústica ... 2,5 Pts./m2.

Asociación administrativa de contribuyentes: Según la cuantía presupuestaria y en base a lo previsto en el art. 35 del R. D. 3.250/76, no es procedente la constitución de la misma.

Legislación aplicable: Ley 40/1981 de 28 de octubre (Art. 25). R. D. 3.250/76 de 30 de Diciembre (Cap. V). Ordenanza Fiscal aprobada por Delegación Hacienda el 20-9-79.

Exposición pública: A tenor de lo previsto en el Art. 33-7 del R. D. 3.250/76, las cuotas asignadas serán notificadas individualmente a los interesados, que podrán formular potestativamente recurso previo de reposición ante este Ayuntamiento o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles, pudiendo versar sobre la procedencia, porcentaje del coste o cuotas asignadas.

Pradejón, 4 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3267

EDICTO-ANUNCIO

APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES Y SUS TASAS

3244

De acuerdo con lo preceptuado en el Art. 20 con la Ley 40/1981 de 28 de octubre se someten a exposición pública los expedientes de Modificación de Ordenanzas Fiscales y sus Tasas-Tarifas y el extracto de los acuerdos definitivos de aprobación, adoptados por esta Corporación Municipal en sesión extraordinaria de 3 de noviembre de 1983, punto sexto del orden del día y que fueron igualmente aprobados en forma inicial en sesión de 27 de septiembre de 1983, que seguidamente se relacionan:

MODIFICACION DE LA ORDENANZA-TARIFAS DEL SERVICIO DE AGUAS

—Artículo 12. Consumo 25 pts./m3. (previa revisión tarifas en trámite).

Mínimo 15 m3 trimestrales.

--Artículo 13: Derechos de enganche.

Tubería hasta media pulgada 5.000 pts.

Tuberías de media a una pulgada 8.000 pts.

Tuberías de una pulgada en adelante ... 10.000 pts.